



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2720 (Original 1442)

Sancionada el 11/07/52. Promulgada el 21/07/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4237, del 23 de Julio de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Derógase la Ley número 1144 de fecha 28 de octubre de 1949, por la que se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Salta a vender o permutar el terreno de su propiedad, sito en la esquina Sudoeste de las calles Juramento y España, de esta ciudad, Catastrado con el número 6675.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a donar el terreno de su propiedad sito en la esquina Sudoeste de las calles Juramento y España, de esta ciudad Catastrado bajo el número 6675, en la siguiente forma:

LOTE N° 1: Ubicado en la esquina de las calles Juramento y España, con una extensión de 8.95 metros de frente sobre la calle España, o sea en su lado Norte; 20.10 metros en su lado Este, sobre la calle Juramento, 20.17 metros en su lado Oeste y 9 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 174.18 metros cuadrados: limitando al Norte y al Este, con las calles España y Juramento, respectivamente; al Sud, con el Lote 2 que se describirá y al Oeste, con el Lote 6; a la Asociación de Trabajadores del Estado.

LOTE N° 2: Ubicado sobre la calle Juramento entre las de España y Caseros, con una extensión de 18 metros en su frente y en su contrafrente por 26.434 metros en su lado Norte y 26.062 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 472.464 metros cuadrados, limitando: al Norte, con los Lotes 1, 6 y 5; al Sud, con el Lote 3, al Este, con la calle Juramento y al Oeste, con el Lote 30 de Laura Lera, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

LOTE N° 3: Ubicación en la calle Juramento entre las de España y Caseros con una extensión de 9 metros en su frente y contrafrente; 26.062 metros en su lado Norte y 25.876 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 233.721 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte con el Lote 2; al Sud, con el Lote 4, al Este con la calle Juramento y al Oeste, con el Lote 30 de Laura Lera, al Sindicato Obrero de la Construcción.

LOTE N° 5: Ubicado en la calle España entre las de Juramento y Vicente López, Sección D, Manzana 100, Parcela 38a, Catastro N° 70.719, que limita: al Norte, con la calle España; al Sud, con el Lote 2; al Este, con el Lote 6 y al Oeste, con el Lote 30, con las siguientes medidas: frente, 9,17 metros; contrafrente, 8,98 metros; lado Este, 29,15 metros y lado Oeste, 29,15 metros, formando una superficie de 264,51 metros cuadrados, conforme al plano registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 5.650 y cuyo dominio figura inscripto a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Salta a Folio 278, Asiento 2 del Libro 16 de Títulos de la Capital, el beneficiario de la donación a que se refiere la presente ley, es el SINDICATO SALTA DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS (R. A.). (*Art. Modificado por Art. 1ª de Ley N° 4488/ 1971*).

LOTE N° 6: Ubicado en la calle España entre las de Juramento y Vicente López, con una extensión de 8.55 metros de frente; 9 metros en su contrafrente; 20.17 metros en su costado Este y 20.24 metros en su costado oeste, la que hace una superficie de 180.83 metros cuadrados: limitando al Norte, con la calle España al Sud con la mencionada Fracción 2, al Este, con el Lote 1 y al Oeste, con el Lote 5, al Sindicato de Luz y Fuerza.

Art. 3°.- Los terrenos donados por esta Ley son con cargo de construir en ellos la sede común de las entidades mencionadas dentro de un plazo de tres (3) años a contar desde la promulgación de la misma, dejándose establecido que si así no lo hicieran, los terrenos mencionados volverán a poder de la comuna.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN – Miguel M. Castillo– Rafael A. Palacios – Alberto Díaz

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Julio 21 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.